



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

El derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso  
inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Torres Agip, Geiner ([orcid.org/0000-0001-5938-3374](https://orcid.org/0000-0001-5938-3374))

**ASESOR:**

Mg. Calle Mendoza, Alejandro Enrique ([orcid.org/0000-0002-1222-2925](https://orcid.org/0000-0002-1222-2925))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO- PERÚ**

**2019**

## Dedicatoria

A mi padre Grimaniel Torres Coronel, que desde el cielo me guía constantemente y mi madre Aldonía Agip Alarcón, quien es mi confidente, por quererme, a pesar de mis tropiezos, por darme ánimo y apoyo para poder terminar el proyecto que se ha iniciado (esta maestría), por ser mi mejor ejemplo a seguir.

Geiner

## **Agradecimiento**

A los docentes y compañeros de aula de esta Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal quienes los fines de semana, compartieron largas jornadas de trabajo, cuyos resultados se plasman en la presente Investigación, a ellos mi más profunda gratitud, ya que nunca fueron indiferentes al momento de compartir sus conocimientos.

El autor

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
<b>Índice de contenidos.....</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas .....</b>	<b>v</b>
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÒRICO.....	5
III. METODOLOGÍA:.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos.....	17
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de la Información .....	18
3.9. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS .....	19
V. DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIÓN .....	29
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
<b>ANEXOS .....</b>	<b>35</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
--	----

## Resumen

El presente estudio titulado: “El derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar”, tiene por objetivo determinar cómo afecta la aplicación del proceso inmediato al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar. El principio de presunción de inocencia se sustenta en la Teoría de los Derechos Fundamentales. Presentan también objetivos específicos como; determinar las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia; determinar los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria y determinar la afectación de derecho a la defensa. El método utilizado fue el cualitativo de tipo descriptivo – explicativo; las técnicas utilizadas fueron el fichaje, recopilación de datos electrónicos y recopilación de Leyes. El método utilizado fue el analítico, el método descriptivo – explicativo y el método de síntesis. El análisis de la información se realizó a través del método hermenéutico, Conclusiones, El investigado por el delito de omisión a la asistencia familiar, que ha incumplido con el deber, porque no cuenta con la posibilidad razonable para el cumplimiento del pago, frente a ello debe tomar un tiempo prudencial.

**Palabras Clave:** Proceso inmediato, derecho de defensa, omisión a la asistencia familiar.

## **Abstract**

The present study entitled: "The right of defense and presumption of innocence in the immediate process in crimes of omission to family assistance", aims to determine how the application of the immediate process affects the right of defense and presumption of innocence of the accused in crime of omission to family assistance. The principle of presumption of innocence is based on the Theory of Fundamental Rights. Specific objectives are also presented, such as; determine the characteristics of the immediate process that affects the right to defense and presumption of innocence; determine the fundamental reasons for the crime of omission of food assistance and determine the impact on the right to defense. The method used was the qualitative descriptive-explanatory type; the techniques used were signing, electronic data collection and collection of Laws. The method used was the analytical, the descriptive - explanatory method and the synthesis method. The analysis of the information was carried out through the hermeneutic method. Conclusions. The person investigated for the crime of omission of family assistance, who has breached his duty, because he does not have a reasonable possibility to comply with the payment, must take a reasonable amount of time before doing so.

**Key words:** Immediate process, right of defense, and omission of family assistance.

## I. INTRODUCCIÓN

La atribución de culpa de por sí es un acto subjetivo, tildar con el dedo a la persona que se considere autor del delito sin pruebas fehacientes o evidencias concretas se considera un acto arbitrario que vulnera un derecho fundamental el principio de presunción de inocencia. Para dar fe a un testimonio en el proceso judicial es imperativo juzgar bajo criterios técnicos, tal es así que las pruebas presentadas ante un tribunal deben estar bajo el matiz de la cognición, el método y la sapiencia. Si no es así la sentencia a la persona investigada sería injusta.

Lo dicho anteriormente se podría traducir que existe un derecho fundamental inequívoco, el principio de presunción de inocencia, con sus características taxativa e imperiosa. Los axiomas de este principio son velar que solamente los culpables previa presentación de evidencias objetivas sean sancionados y evitar caer en errores que en la actualidad se observa con mucha más frecuencia, inocentes tras las rejas cumpliendo condena debido al fracaso del aparato de justicia. Si el presunto acusado desconoce sus derechos durante el proceso se podría pasar por alto muchos enunciados constitucionales, como por ejemplo ante la entrevista del fiscal este podría guardar silencio.

Asimismo, en los casos por delito donde no se cumpla el pago de pensiones alimenticias, según el sistema procesal penal, dichas acciones de sentencia o cargos punitivos al investigado tienen que realizarse de inmediato, con la mayor celeridad posible, sin recaudar todas las pruebas fidedignas necesarias, hecho que de por sí es irregular e inequitativo. Del mismo modo el imputado tiene toda la responsabilidad de demostrar lo contrario, buscando argumentos razonables que den fe de su inocencia, y que expliquen cómo sucedieron los hechos en sí. Pero esta capacidad de defensa y tutela se vería vulnerado por el accionar de algunos operadores de justicia al no seguir el debido proceso.

Uno de los motivos trascendentales para la ejecución de la pena inmediata en los delitos de pensiones alimentarias familiares, según dada la condición, no es indispensable se realice actos de investigación, como en



otros delitos plasmados en nuestro código penal, debido a que se necesita que los derechos procesales se establezcan en la presentación y ejecución de casos de alimentos dentro de la rama del derecho civil, que es un requisito procesal para el inicio de un caso penal de lo contrario, el tribunal que conoce de los casos de alimentos debe hacer las correcciones y aclarar tales deficiencias.

Asimismo, en relación con la iniciación del proceso directo sobre la obligación alimentaria, se exigen siempre los requisitos de la prueba penal y la coherencia presupuestaria y la falta de complejidad, lo que crea una justificación constitucional para el proceso inmediato, en lugar de la evaluación de pretensiones y presunciones, donde bajo tales circunstancias, se violarían las garantías procesales de defensa y las limitadas e irrazonables garantías de tutela judicial, ya que el poder judicial publicaría sentencias con pruebas insuficientes e inconsistentes a un ritmo que llevaría a una cooperación igualitaria y regular dentro del procedimiento legal.

El apartado 139° Inciso 14) de la Constitución Política del Estado, señala que; “Que por ningún motivo el investigado quede privado a una defensa honorable que garantice la protección de sus retribuciones y deberes y no caer en un estado de abandono penal y psicológica. ¿Cuándo hablamos de una afectación al derecho de defensa? Es posible que dentro del proceso los partes judiciales e instituciones que otorgan justicia priven o impida que ambas partes busquen los recursos mínimos para lograr ejercer la defensa de sus derechos.

De igual modo, el art. 149° del código penal, respecto a la falta de no cumplir con la prestación alimentaria indica que: “aquel individuo que prescinda de dar los alimentos a pesar de que hay una resolución judicial la prisión del sentenciado será máxima de 3 años, esto sin afectar las obligaciones que debe cumplir con los pagos por alimentación; asimismo si el sujeto simulo que tiene otras obligaciones alimentarias con otra pareja o extrañamente si el individuo se desvincula del trabajo el mínimo será de 1 año y hasta máximo 4 años.

Toda persona que está inmerso en un proceso judicial como investigado o “presunto culpable” le sucede lo que llaman “el estigma del culpable” un fenómeno que en la actualidad ha cobrado más fuerza debido al “cuarto poder” o la prensa mediática, que sin miramientos hecha de la mano fácil sentencias imprudentes y juzgamientos arrebatados. Situación que distorsiona el caso y lanza a los operadores de justicia a dar por concluido el proceso, siendo indiferentes al derecho de guardar silencio, así lo decide el supuesto imputado, pero esta decisión más que contribuir a esclarecer los hechos podría ir en su contra (Higa, 2013)

Según lo indicado anteriormente se formula la siguiente interrogante: ¿Cómo la aplicación del proceso inmediato afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la Asistencia Familiar? Además de las interrogantes específicas: ¿Cuáles son las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia? y, ¿Cuáles son los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria?

El presente trabajo de investigación se justificó, por conveniencia porque el derecho de defensa trata de garantizar que todos los individuos que estén dentro de un juicio penal tengan la oportunidad de defenderse de las acusaciones que se les están haciendo; estableciéndose los diferentes mecanismos de derechos del imputado.

A nivel social la investigación pretende lograr un impacto reflexivo y consciente sobre la razón de porque se distorsiona o se menoscaba muchos derechos jurídicos durante la acción inmediata sobre el desentendimiento alimentario de un individuo menor. Asimismo, el procedimiento realizado al imputado ocasiona muchas veces a reincidir en estos actos a pesar de tener conocimiento de las sanciones.

En relación con las implicancias prácticas, se cuenta con mayores recursos legislativos que protegen al acusado y acusador, dentro de un marco del respeto a la dignidad y la equidad, el desarrollo del informe de estudio intenta además ser un instrumento de información a la sociedad.

En el plano teórico jurídico, contamos con toda una estructura legislativa que tipifica hasta el más mínimo acto ilícito o delictivo, estos acervos de

conocimientos legales proporcionan el cimiento de un estado de derecho que protege a los ciudadanos de otros y de sí mismos. Por ende, para la presente tesis el tema delito por omisión a la asistencia alimentaria cuenta con suficiente información de diversos estudios realizados, sin embargo, no lo desarrollan desde el enfoque cultural además de ello con una clara diferenciación “el sentido humanista” de lo penal.

Utilidad metodológica, sirvió como aporte para esclarecer la problemática identificada por el investigador donde mediante el análisis de la información se pudo evaluar los procedimientos dentro de los parámetros que afecta la presunción de inocencias al momento de desarrollar el proceso penal sobre la obligación familiar.

Se planteó el objetivo general. Determinar cómo afecta la aplicación del proceso inmediato al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar. Asimismo; se presentan también objetivos específicos como: Determinar las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia, habiendo utilizado como instrumento la compilación de leyes e información de datos electrónicos. Determinar los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria, habiendo utilizado como instrumento la recopilación de leyes.

## II. MARCO TEÒRICO.

En este apartado se establecerán los antecedentes del estudio, destacando en ese sentido a nivel internacional podemos encontrar algunos trabajos anteriores respecto a la ejecución de procedimientos referidos al tema alimenticio familiar, así como la presunción de Inocencia y el derecho de defensa, destacando:

(Bonilla, 2018). Investigación de tipo empírico – analítico, el objeto de análisis es; como infringen el tema de inocencia, según estudios e información de diarios realizados en Colombia en sus notas de prensa en los periodos de enero y abril del 2018. La investigación concluye: los periódicos ejercen una poderosa influencia en la percepción de los lectores, generando sesgos y prejuicios sobre acontecimientos o hechos que generalmente son de carácter legal.

(Orellana, 2018). Estudio descriptivo básico. Finalmente, el uso de un juicio directo viola el derecho fundamental a la defensa: toda persona tiene derecho a ser juzgada por un juez independiente e imparcial, pero en un juicio directo, todas las etapas del proceso se reúnen en una sola sesión para conocer el crimen y describirlo, mientras que el juez es el que conoce y aprueba el proceso directo, es decir, el mismo juez que conoce el delito en el proceso directo es el mismo que debe decidir la importancia del delito y la obligación del individuo inculpado.

(Barrios, 2017). Derecho de presunción de inocencia en el orden judicial de prisión preventiva. Presentó un plan con normas que reformen el art. 522, de la normativa Integral Penal, para evitar que sea vulnerado dicho derecho tipificado en la constitución de la República. Muestra establecida por 5 jueces y 136 casos. Se concluye que: la presión social y el riesgo de fuga del país, son causas por las cuales los jueces dictan tal sentencia; debido a ello, se presenta el documento con normas que reformen el art. 522 del código penal de esa manera disminuir los casos de irregularidades con el derecho de presunción de inocencia.

En relación con la violación de las garantías básicas de alimentación podemos encontrar algunos trabajos a nivel nacional los mismos que describo a continuación:

(Muñiz, Ccahuantico, & et al, 2018). Él estudió se desarrolló mediante el tipo descriptiva-explicativa, el diseño no contó con una muestra de 20 abogados, a los cuales se les aplicó uno, concluyendo que influye en parte, el pago oportuno de alimentos fiscal, porque condiciona de manera extrema, así el compromiso asumido por el imputado al momento de acceder a este mecanismo procesal, también juega un papel en el tiempo, ya que las dos etapas Se suprimen las disposiciones previstas por el Código Procesal Penal, que juegan un papel importante en el interés del niño, que es contribuir a la protección de los más vulnerables, es decir, los menores de edad.

(Espinoza, 2018). El informe de tipo representativo, transversal y no experimental. Se ha concluido que: el imputado no presenta prueba fehaciente del motivo del incumplimiento del delito de omisión de asistencia alimentaria, hecho que le resta derecho a la defensa.

(Serna, 2017). Investigación cualitativa de carácter dogmático - descriptivo. Se ha concluido que: en el juicio por delitos que no son considerados como bagatelas, no sólo se respeta la defensa del individuo sino también el procedimiento procesal, aunque dentro del juicio para brindar una atención rápida y eficaz de soluciones, no existe la oportunidad racional para que la defensa recopile lo necesario, lo que se traduce en sentencias irregulares.

(Berrospi, 2018). Investigación de tipo descriptivo – explicativo. Se concluyó que: en base a las sentencias judiciales del distrito de Callería, se determinó múltiples consecuencias de las cuales cuatro son las más resaltantes: sujetos que vuelven a cometer el mismo delito de omisión en el pago de asistencia alimentaria, aumento de la carga procesal, inestabilidad e inseguridad jurídica e insubordinación a la comisión judicial.

(Orbegoso, 2016). Investigación de tipo correlacional. Se concluyó que: se encontró una relación positiva entre el grado académico del imputado y

acogerse al principio de oportunidad, por cuanto a menor nivel de escolarización menor su capacidad de hacer uso de ese derecho en el proceso judicial.

En ese sentido encontramos un soporte teórico en derecho de defensa, que es considerado la estructura básica en los comicios judiciales, pero eso no ocurre muchas veces, con frecuencia ese derecho es vulnerado, ninguneado en afán de resolver los casos de manera inmediata, quitando al imputado el beneficio de defensa en el proceso correspondiente (Ledesma, 2012).

Manifiesta que la herramienta legal que vela y garantiza que el imputado pueda absolver dudas o culpas en base a pruebas concretas, es el derecho a la defensa. Es inequívoco pues su ejecución en todo proceso judicial está amparada por el ordenamiento jurídico nacional, en el inciso 14 del apartado 13. Esto nos da a entender que, no se puede pasar por alto este derecho, su funcionalidad depende para lograr un juicio honorable, en donde ambas partes sientan que no afecten el derecho de poder defenderse el individuo. La igualdad, equidad, y la justicia se sostiene en este principio (Cubas 2006) citado por (Serna (2017)).

Por su parte Flores (2013), orienta que este principio le brinda la tutela contingente al imputado, en base al reconocimiento de su derecho a la legítima defensa, en contraparte a los cargos que le acusan, pues la otra parte dentro del proceso también tiene su derecho a la acusación. Y tal como la constitución lo declara, en toda batalla judicial debe existir de manera irrestricta el respeto y su práctica del derecho a la defensa. (Serna, 2017).

El abogado defensor al aceptar el caso se encuentra en una encrucijada moral, según la norma él puede dimitir defender al imputado si es que no está de acuerdo con el contenido del caso, o le afecta de algún modo su sensibilidad, sin embargo; al aceptar la defensa de un caso moralmente cuestionable el mismo acto no es inmoral pues está dentro de las acciones jurídicas fundamentales. Según el principio de inocencia nadie es culpable sino se prueba lo contrario, así que el abogado defensor del imputado

luchara por demostrarlo, impidiendo que durante el proceso se condene de facto sin pruebas a su cliente, sin embargo, que no se cuestione ese hecho no quita que se presuma el acto como inmoral (Fatauros, 2011)

Para que el imputado o investigado se le considere como culpable debe primero pasar por varios principios que garanticen el debido proceso. No porque el supuesto agraviado acusa al sujeto en proceso de investigación, se le condene social y legalmente de inmediato como el culpable, algo que ocurre muchas veces, para respetar y dar fe de que dentro del proceso judicial se arribara a un resultado justo, existe el principio de presunción de inocencia, este código legal humanista, evita que los jueces, fiscales, sociedad en general juzgue arbitrariamente basado en subjetividades dañando la identidad del imputado. (Nieva, 2016, p. 2). En el contexto normativo, textual e) número 23 apartado 2 del ordenamiento jurídico ratifica que no se puede acusar a la persona si antes no se haya probado lo contrario utilizando las evidencias o elementos probatorios. Para tal efecto se indica, que el Juez solo puede sentenciar al imputado después de verificar todas las pruebas fidedignas, en el proceso judicial como manda la norma. El argumento literal e) número 23 apartado 2 del ordenamiento jurídico, esto implica que ambas partes tienen el derecho de demostrar y explicar cómo sucedieron los hechos.

Tal como se mencionó anteriormente tiene que demostrar con base teórica, práctica que no es culpable de los hechos imputados, asimismo recogemos otro principio importante del derecho a la dignidad, que establece que todo sujeto en el ámbito nacional debe ser considerado o tratado en relación con sus actos e intenciones. Es decir, es inadmisibles sentenciar o castigar judicialmente al sujeto, si hay aún, cuestiones irresolutas que no pueden determinar el cargo que se le imputa. En otro escenario, el Código Procesal Penal en su Art. 11 indica que en caso ocurra duda sobre los cargos, debe difuminarse la denuncia y resolver de inmediato a favor del imputado.

Referente a la otra parte la del acusador, tiene derecho a acusar y probar que el delito cometido es responsabilidad del imputado, para tal efecto debe lograr convencer que realmente es así, por tal motivo hay ciertos indicadores que debe cumplir: - Indicar los elementos necesarios que

identifiquen los hechos del delito imputado. - Recaudar las evidencias necesarias que prueben los hechos del delito imputado (Higa, 2013).

Si el delito, que se afirma que cometió el imputado no es sustentado con pruebas meritorias y racionales, no es deseable la imputación al acusado. Por el contrario, pedirle al acusado que pruebe su inocencia es una táctica injusta que afecta su derecho a la tutela. Para lo cual el estado tiene la obligación de aplicar estrategias para poder obtener los elementos probatorios que respalden dicha acusación, si no existen elementos que lo imputen se dirime el proceso (Higa, 2013)

Como acusado tiene derecho a guardar silencio y no apoyar dentro de la indagación, esto no quiere decir que el acusado falsee, entorpezca u obstruya con la investigación, si es así sería sancionado con una pena igual al delito por la cual se le está investigando. En el remoto caso el acusado se acoge a la colaboración efectiva se le plantea algún tipo de beneficio. Tal cual indica Legrenzi, el aparato de justicia debe buscar la verdad por todos los medios justificables y respaldados por la ley, del mismo modo sancionar sin miramientos toda falsedad o actos de bloquear la adquisición de pruebas, porque tales acciones dañan el sistema de justicia. (Higa, 2013).

Durante el tiempo que dure el proceso judicial, el acusado goza del derecho de presunción de inocencia, es decir es inocente mientras no se pruebe lo contrario, si no se encuentra elementos en su contra se debe resolver bajo las normas, que el acusado no cometió el delito según el principio (indubio pro reo), dice Londoño, H (1993: pág. 266). Al imputado no se le debe condenar en ninguna circunstancia, si antes no hubo pruebas que lo culpen; si durante el proceso sucede eso, el proceso se vuelve viciado. Debido a la duda razonable el juez puede absolver de cualquier responsabilidad del delito al imputado. Esto significa que no se establezca una sentencia arbitraria e indigna, este derecho implica que el imputado tiene que sustentar la existencia de otra teoría que respalde y contradiga lo dicho por el acusador. (Higa, 2013)



Proceso inmediato. Es un proceso separado del proceso penal, más simplificado, rápido, acortando los procesos comunes en un caso en concreto, le permite al juez actuar con celeridad, y la capacidad de investigación es mínima. Según el Decreto Legislativo 1194, esta herramienta legal cuyo objetivo es luchar contra la delincuencia lo más pronto posible, fue publicada el treinta de agosto de 2015 y entró en vigencia el veintinueve de noviembre de 2015. Hurtado; Reyna et al (2015)

Sostiene que: Anteriormente con el CPP en el Perú, esta actividad era un aspecto facultativo al ministerio público, el fiscal podría hacer uso de este mecanismo alternativamente, sin embargo, con la introducción del DL N° 1194, se modificó varios artículos, otorgándole al proceso inmediato carácter obligatorio (Pandía 2016).

Por otra parte, tiene aún muchos vacíos legales que en la práctica generan muchas irregularidades como vulneración de los derechos a la defensa y a obtener pruebas razonables. Este modelo legislativo recoge los fundamentos italianos. Además, con la ley N° 30336, publicado el 01 de julio del 2015, le facultó al ejecutivo funciones como, lucha contra la corrupción, legislar en temas de seguridad ciudadana, etc.

Este modelo legislativo tiene como antecedente el proceso especial italiano, en sus dos modalidades jurídicas (Guidizzio direttissimo) que es básicamente un juicio directo que permite al juez tener a su disposición al imputado obviando la audiencia preliminar; luego se tiene al (Guidizzio inmediato) que es proceder de manera inmediata al juicio oral una vez evidenciado que el imputado es el actor del delito. En el contexto jurídico peruano el proceso inmediato es sumamente singular con características especiales como la de omitir etapas intermedias e ir directo al juicio oral. (Pandía, 2016).

Entre sus características del proceso inmediato tenemos. - Obligatorio: con la entrada de las modificatorias del DL N° 1194, el proceso inmediato tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios del Ministerio Público. - Celeridad: en base a los números 1, 4, 5,6 del apartado 447 y número 1 del apartado 448 del CPP, rectificado por el DL N° 1194, el acto procesal debe ser el menor tiempo posible, que no exceda de las 72 horas. - Sancionador:

si no cumplen los plazos dentro del proceso judicial, los jueces y demás operadores de justicia discurren en responsabilidades funcionales según el numeral 3 del art. 85 del CPP. - Audiencias inaplazables: se entiende que toda acción judicial es impostergable y su desarrollo debe ser inmediato según el numeral 4 del art. 447 del CPP. - Garantista: el sistema acusatorio se rige bajo principio como son oralidad, contradicción, intermediación y publicidad, esto garantiza que el acto cumpla el debido proceso. - Restrictivo de la libertad: en caso se sorprenda al sujeto en flagrancia delictiva, estará detenido por 48 horas. - Impugnable: permite que el imputado apele en el proceso con la posibilidad de una revisión de su caso en instancias superiores. - Excepcional: para que se cumpla debe tener las condiciones particulares dentro de las actividades inmediatas.

Dentro del proceso inmediato se establece bajo cinco determinantes: 1. Flagrancia delictiva. 2. Según el art. 160 del CPP, el imputado confeso el delito. 3. La evidencia efectiva de que el imputado es autor de los hechos. 4. Desvinculación del alimentista. 5. Conducir ebrio o en estado de drogadicción.

Artículo 446 del Código procesal Penal. Dentro de la indagación, se consideró el numeral 4, en este caso de desvinculación del tema alimentario familiar, el fiscal toma conocimiento e inicia la incoación del acto judicial, con celeridad, que no da el tiempo suficiente al imputado de obtener las pruebas de su incumplimiento afectando su derecho de defensa.

El apartado 149 del CPP, ha tipificado la desvinculación alimenticie como un delito según: a. Según se ha establecido por una orden judicial el sujeto activo omite la prestación de alimentos al sujeto pasivo. b. La pena para quién miente o simula que tiene otra carga familiar o renuncia a su trabajo de manera sospechosa es no menor de un año ni mayor de cuatro. c. Para los casos de lesión graves la pena es no mayor de cuatro años y cuando hay muerte no mayor de seis años. d. La familia es el bien jurídico protegido, se considera la medula espinal por la cual el CPP tipifica el delito de desvinculación alimentaria del menor. f. Según el orden legal o mandato judicial se asigna a toda persona obligada a prestar alimentos, se le

denomina sujeto activo. g. A través de una disposición legislativa, el individuo que recibirá la prestación de alimentos se denominará sujeto pasivo.

¿Cuáles son los elementos típicos dentro de la desvinculación de la obligación alimentaria del menor? Según el arreglo íntegro extraordinario Nº 02-2016/CIJ-116; serían los siguientes: a. Bajo un mandato judicial que vele por el derecho del sujeto pasivo y la obligación legal del sujeto activo. b. Asignación del monto fijado para el pago de alimentos. c. La falta por no cumplir con el pago de alimentos, previa notificación al deudor.

Así también para determinar una sentencia condenatoria se podría considerar la posibilidad de actos, es decir lo que se condena no es el “no poder pagar” si no el “no querer pagar”, el sujeto que omite cae en delito pues pudiendo hacerlo no lo hace.

Facilitar el proceso judicial, se consideraba inmediatamente la acusación directa como medio probatorio, esto generó una saturación de casos de desvinculación obligación alimentaria. Donde el apartado 446 los delitos relacionados con la obligación alimentaria corresponden tener un carácter inmediato, pero se juzga bajo dos posibles interpretaciones: i. Literal – compartimental; es decir guiarse textualmente a lo que dice la norma sin considerar medios probatorios. ii. Interpretación sistemática; es decir para tal proceso se exige evidencias convincentes para incoar un proceso inmediato. (Falla, 2017).

En conclusión, se procede al proceso inmediato solo si cumple con estos dos tópicos que sea un caso fácil y que tenga evidencia probable, claro está con el debido proceso de interrogatorio al imputado.

Para el procedimiento relacionado con el delito de omisión u obligación alimentaria, la legislación peruana ha emitido el protocolo de actuación interinstitucional como debe desempeñarse el fiscal. a. Evaluar la información enviada, una vez recibida la denuncia. b. Tras la valoración o calificación el fiscal solicita las diligencias preliminares. c. Si tras las diligencias encuentra al imputado en flagrancia debe incoar el proceso inmediato. d. El fiscal podrá negociar con el acusado el principio de pertinencia en función al tema.

El fiscal tiene la posibilidad de dar solución de manera extrajudicial el tema del delito de desvinculación de la obligación familiar, por esa razón, no le exenta de realizar un juicio según el caso con carácter penal siempre y cuando esté presente los requisitos de criterios de oportunidad (art. 2, CCP, 2004).

Se recuerda que el procesado en delito de desvinculación de la obligación familiar tiene derecho a ser notificado, para evitar vulnerar sus derechos, asimismo en caso no pueda cumplir con los pagos debido a no contar con las condiciones económicas deben ser sustentadas y analizadas por el fiscal. La idea central es evitar un problema de carácter civil al proceso penal ya que ambas partes se verían involucrados en un proceso bastante engorroso.

Advierte que la sentencia establecida por el juez muchas veces es injustificada ya que no busca elementos probatorios bajo una investigación rigurosa, sobre la condición económica, social del imputado. El fiscal sin perjuicio del proceso inmediato debe obtener dichas pruebas a fin de aclarar la afectación de la desvinculación de la obligación alimentaria.

el delito de omisión de alimentos.

Asimismo, se indica que el delito de omisión de asistencia alimentaria no debería considerarse como título ejecutivo de condena penal prescindiendo de los medios probatorios (Salas, 2016)

Manifiesta: En el art. 472, indica que la asistencia familiar es un concepto jurídico relacionado con los alimentos, la seguridad, salud, escolaridad, recreación, en base a las posibilidades económicas de la familia. Dicho sea de paso, en el contexto familiar, el matrimonio tiene una definición de que ambas partes tienen la obligación equitativa de velar por sus hijos y sustentar o satisfacer en la medida posible todas las necesidades (Ruiz, 2016).

El delito de inasistencia familiar suele ser reiterativo, sin embargo, es responsabilidad del juez aumentar una tercera parte del delito del periodo más extenso de la pena. Con esto se buscará que el sujeto activo cumpla si o si el mandato judicial que es la protección de un bien jurídico como es la familia (Verona, 2009)

La imputación concreta, indica que, en los delitos de omisión alimentaria, es imperativo los procesos de investigación, es decir obtener las pruebas necesarias para demostrar que realmente el sujeto ha cometido el delito. Asimismo, este proceso investigativo forma parte de que el individuo se pueda defender dentro del proceso (Araya, 2016).

Me ciño al autor que cité anteriormente, porque el enfoque que trabaja respalda mi posición en esta investigación, porque el delito de falta de obligación alimentaria implica la obtención de un "elemento acumulativo de condena" durante el juicio, así como la realización del interrogatorio previo al imputado; mecanismos que garantizan que el individuo se pueda defender, lo cual le ayudara a buscar las evidencias concretas para contradecir a la otra parte de forma lógica y razonable.

La falta de obligación alimentaria es considerada como tal por las consecuencias generadas directamente a los beneficiarios que son los menores en estado de vulnerabilidad, es así como el artículo 29 del CPP, disponía que los jueces dictaban pena privativa por lo menos 48 horas, con las debidas recomendaciones legales y conductuales a los imputados con la intención de que se acojan de buena fe a resolver pronto su situación de omisión alimentaria. Sin embargo, en los últimos años las condenas han sido más rigurosas con los sujetos que reinciden en cometer el quebrantamiento de desvinculación de obligaciones alimentaria, esto en base al art. 46, 46b y 46c del código penal (Bazán, 2009).

### **III. METODOLOGÍA:**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

**Tipo de investigación:** El tipo de investigación implica un enfoque cualitativo que tiene como objetivo aclarar, analizar y demostrar el fenómeno, en un espacio y el argumento del estudio. Además, el estudio ofrece varias teorías, explicaciones y argumentos que trabajan en conjunto para abordar la realidad y encontrar diferentes posibilidades para comprenderlo y explicarlo. Según lo indicado anteriormente, el estudio será de tipo básica.

**Diseño de investigación:** Desde un enfoque cualitativo se examina, selecciona y comprende información interpretativa y argumentativa. El método más manejado en las ciencias sociales, y lo es también en el ámbito jurídico. Elegimos este enfoque porque de alguna manera nos atraía para revelar y estudiar una situación que nos interesa mucho, a saber, cómo se ha desarrollado la aplicación del presente procedimiento en los delitos de asistencia a la familia por negligencia.

Por lo tanto, se realizó un análisis de la información del expediente económico, ya que se utilizó el procedimiento inmediato en la infracción penal y no como ayuda a la familia, y en este caso se verificó si no se violó el procedimiento. Defensa y presunción de inocencia en la indagación. El siguiente diseño será no experimental, ya que toda la investigación requiere también de un método, bien definido y claro al momento de recolectar la información. La investigación utilizó un enfoque y metodología que entendemos como la parte más importante del proyecto, referida a la descripción de la unidad de análisis, el método de observación y recopilación de información, instrucciones y sistemáticas analíticas.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

El desarrollo del estudio se establece o fundamenta en dos categorías y también se crean cuatro subcategorías como se observa en la tabla:

**Tabla 1**

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Derecho de defensa	Garantía procesal Estado de indefensión Derecho Fundamental Debido proceso
Presunción de inocencia	Persona inocente Preservar la libertad Pruebe su culpabilidad conforme a Ley Demuestre lo contrario

**Fuente:** Bases teóricas

La matriz de categorización se adjunta en el anexo 1 del presente estudio.

### **3.3. Escenario de estudio**

Para el desarrollo del informe se utilizará antecedentes nacionales e internacionales que estén vinculados con el derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato de los delitos de negligencia en la asistencia familiar y datos recabados de expertos en la materia, dentro de la investigación, para la ejecución se tomará casos donde el escenario esté dentro del territorio nacional.

### **3.4. Participantes**

En este estudio se recopilará carpetas de Fiscales en los ambientes de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Mariscal Cáceres -Juanjuí, respaldado en la diligencia del Proceso inmediato en el delito de desvinculación de las obligaciones alimenticias.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

De acuerdo con (Corbetta, 2007), el estudio cualitativo se logra diferenciar claramente de los modelos cuantitativos debido a las etapas que debe seguir al momento de recopilar la información como: diseño de investigación, recopilación de información, análisis de datos y preparación de resultados.

De acuerdo con Hernández Sampieri (2016), la técnica de recojo de información en una investigación cualitativa tiene origen exploratorio, conlleva a un análisis de estudio más riguroso. Por su parte los instrumentos de recojo de información se

dirige esencialmente en buscar opiniones, raciocinios y estimulaciones, por lo que profundizan en métodos de exploración. Es por ello que, en ese sentido, la técnica que se aplicó en el presente estudio es la encuesta y la ficha de recojo de datos, donde se utilizó para obtener la información según las variables presentadas, también se diseñaron fichas que permitan obtener los datos necesarios para la investigación de forma resumida y con notas.

### **3.6. Procedimientos**

La investigación utiliza un enfoque analítico que utiliza la realidad del problema debido a la pregunta del tema en estudio con el fin de evitar la sobre investigación del titular de la conducta delictiva.

En cuanto al método de descripción-explicación, trata de revelar las características, debilidades e imperfecciones de una cosa en particular para que luego pueda ser estudiada científicamente para encontrar una solución razonable.

Un enfoque integrado que le permite procesar de manera verdadera, objetiva, concreta y sistemática toda la información recopilada para luego materializarla en conclusiones.

En cuanto al método de descripción-explicación, trata de descubrir los rasgos característicos de un problema en particular, la falta de puntos débiles, para luego darle un estudio científico para encontrar una solución que ayude en la investigación.

Un enfoque histórico ayudara a lograr una comprensión más amplia de los antecedentes y el desarrollo de las categorías de investigación.

### **3.7. Rigor científico**

La investigación se desarrolla de acuerdo con los sellos de calidad para que el informe cumpla con todos los estándares mínimos, criterios de originalidad y objetividad que indican la credibilidad según señala Toledo (2017). El estudio cumple con todos los parámetros establecidos por la carrera y las autoridades científicas competentes.



### **3.8. Método de análisis de la Información**

Los datos cualitativos se desarrollaron y analizó a través de medios electrónicos, y se clasificó conforme a las categorías del estudio. Respecto a la organización de acuerdo con la unidad de análisis Correspondiente que determina el referido estudio. Dentro del estudio para el análisis de la información se explicará un proceso de codificación de las subcategorías estudiadas.

### **3.9. Aspectos éticos**

Los estándares éticos se han tenido en cuenta en el trabajo de investigación actual en términos de las técnicas y herramientas utilizadas para el análisis y la adquisición de información, se espera que los datos procesados en el presente estudio no contengan ciertas prácticas negativas. La práctica de investigación durante la ejecución del trabajo de investigación debe ceñirse a los principios de objetividad y autenticación al momento de procesar la información recopilada por cada programa y cada instrumento elegido. El marco científico requiere un comportamiento ético en su aplicación, al momento de elaborar el trabajo analítico científico no reconoce además la corrupción de la ciencia y sus derivados, cualquier malversación de los datos debe ser señalado y excluido (Gonzales, 2002).

#### **IV. RESULTADOS**

El inciso 1 del artículo 446, NCPP impone a los fiscales el deber de solicitar una rápida revisión del caso y de enjuiciar por actuación negligente. Dichas solicitudes o deberes se han presentado contraviniendo el principio de acusación pública que le ha sido concedido en virtud del artículo 158 de la Política Procesal Penal a que se refiere el apartado 1 del Código Penal. el fiscal, según el criterio de estrategia del proceso, es el responsable de elegir la vía adecuada para lograr el fin del proceso. enjuiciamiento criminal; por lo tanto, existe el derecho a abrir un caso tan pronto como se hayan logrado razonablemente los objetivos de la investigación, a respetar los derechos de todas las partes involucradas, a actuar con objetividad incluso si el detenido está presente en la escena y a agotar la libertad. procedimiento si el artículo IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo X del título provisional de la NCPP, el demandado, sujeto al derecho del artículo IX al supuesto derecho a un abogado de la parte agraviada, propone el título inmediato de la ley a la que se refiere en virtud de estos principios de cualquier disposición de la NCPP a que se refiere el artículo X del TP, incluso los seres humanos.

Asimismo, Radicado N° 01077-2016-0-1706-JR-PE-04, al condenado OSWALDO SILVA CASTILLO se le imputa el delito de violación de pensión alimenticia por no pago de pensión alimenticia devengados más los intereses legales por S/. 1.510,00, resolución número 8 del 19 de noviembre de 2015, correspondiente al entre mayo de 2015 y noviembre de 2015. Los hechos estaban incluidos en el delito de la obligación de alimentos, regido por el artículo 149 del Código sin mencionar las causales de justificación de la exculpación. Condenado a la pena de diez meses y cuatro penas de prisión con ejecución suspendida por el término de 1 año. Entre los argumentos planteados por el juez de instrucción, nosotros:

Inicio de juicio inmediato, valoración de prueba, en Carnicerías citadas por imputado, procedencia de Acuerdo de Terminación de Juicio Oral. Según el criterio de los jueces, sólo les es aplicable a este tipo de penas privativas de libertad, efectivas o en su ejecución, estar en este título para que se apliquen las demás sanciones reguladas. en el Código Penal.

La Corona realizó diligencia debida de alimentos por WhatsApp, EE. UU.; El Ministerio Público de Miraflores realizó la diligencia a un ciudadano peruano que vive en el exterior y se ha negado a darle alimentos a su hija. La fiscal Janet Luz Bernal Loayza realizó la denuncia interpuesta contra el imputado Fabricio Pinto Villena, acusado de haber incumplido su necesidad de dar víveres a favor de su hija menor, entre mayo y marzo de 2018. La fiscal Janet Luz Bernal Loayza convocó a la a una audiencia sobre el principio de conveniencia, donde mediante el uso de tecnología logró que accedieran a pagar la totalidad de las pensiones devengadas mayo de 2017 a noviembre próximo.

La singular audiencia de Principio de Oportunidad revela la sede del Ministerio Público del distrito de Miraflores, mediante el aplicativo WhatsApp de la denunciante, se realizó videoconferencia en tiempo real con Pinto Villena, que es la localidad de Orlando, en los EE. UU. de América. Luego de haber tomado conocimiento del alcance del Principio otorgado por el Nuevo Código Procesal Penal, han acordado pagar la pensión íntegra devengada el próximo mes de noviembre. Este compromiso quedó registrado en el expediente fiscal con el acta de la conversación telefónica.

¿El agravio por falta de asistencia familiar es temporal o permanente?

En el exp.No. 174-2009-TC, se concluye que el delito OAF es delito abstracto e instantánea, para determinar si es instantánea, la materia de y se produce cuando un resultado no es En este en el crimen OAF, este no esto requiere un material, el ejercicio sin efecto ya que el hábito por sí sola completa la acción, no es indispensable que el autor siga ejecutando para ejecutar a otros; por otro lado, si hablamos de quebrantamiento continuos, el consumo delictivo combina, pero dura un periodo, delito de raptó. La violación OAF se consume después de la expiración del y se basa en una regla de orden.

Ausencia de asistencia familiar: el retraso en la cancelación de la deuda alimenticio del púber no perjudica la configuración de la, sino que es una circunstancia atenuante genérica. La sala que el retraso en el desembolso

de la fianza del menor no la imputación específica de la omisión de asistencia familiar, porque la realidad fue correcta por los jueces, por lo tanto, el de pago del total deuda alimenticia, posterior al pronunciamiento no afecta la comisión del hecho delictivo, sin embargo, la mora en el pago de la deuda alimenticia incide directamente en la sentencia concreta, 46 litt. f del Código Penal. Con todo lo anterior, la delincuencia constituye un factor relevante en la determinación de la sanción ya que, como en el art. 46 literal del CPP, se identifica como un atenuante genérico; por lo tanto, se utiliza para identificar la oración en el intermedio - indemnización civil la circunstancia atenuante genérica la atenuante genérica – la circunstancia atenuante genérica la atenuante genérica – indemnización civil la circunstancia atenuante genérica los antecedentes penales. La norma de dirección de “no realizar otro no puede ser considerada una circunstancia agravante porque es un mandato general para todos los ciudadanos y sólo es operativa en la parte del proceso en que se imputado. Además, que el texto el derecho penal es de acto y autor, por tal motivo, hechos otros procedimientos no pueden ser tomados en consideración para la agravación de la pena, y sólo deben hacerse cumplir los previstos por la ley.

Sentencia de apelación: Ausencia del tipo punible de delito familiar. Corresponde a la absolución del imputado, cuando el error reparable en el primer apartado 14 del CP se debe a la ausencia de un elemento de representación del objeto del delito de omisión familiar auxilio, dado que juzgado ordenó el pago de pensión alimenticia respecto de su José Brayan Plasencia Alva, regulado mediante resolución emitida por el tribunal de paz de segunda instancia, porque la resolución de la tercera audiencia especializada de la familia Trujillo fue la propuesta de pago de la demandada por conveniencia procesal;

María del Carmen Macha Huanca lleva tres años esperando, acordado por un juzgado civil, que su expareja le pague la manutención de su hijo de 10 años. Desesperada por la causa, la mujer acudió al mediador, quien suele recibir unas unas cinco consultas sobre el tema cada mes. Alertada, se prepara para presentar una denuncia contra su ex pareja Poder Judicial de

Lima Norte. “Él dice que tiene más niños con su historia y eso no es suficiente para él. Le prohibí ver a mi hijo hasta que hubiera pagado su pensión, pero ni siquiera le importó”, dijo María a una oficina de defensa. Según estadísticas del Instituto Nacional Penitenciario, los encarcelados actualmente por el delito de desvinculación alimentaria de menores son 2.171, de los cuales 659 han sido procesados y 1 ya ha sido sentenciado.

El Tercer Tribunal Penal de la Corte Superior de Justicia revocó la suspensión de la pena de un año de prisión impuesta a Víctor Manuel Castrejón Loza por tener un delito contra la familia, alimentación no asistencial en a expensas de la hija menor, y le dio un efectivo. El padre de familia, a pesar de una resolución que ordena la acumulación de alimentos y pensiones, no tiene obligación, haciéndose acreedor de dicha sanción de aprobación con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo 3, del Código en vigor. En consecuencia, el juzgado ordenó la localización y captura de Castrejón Loza, que tuvo lugar el lunes, su ingreso inmediato en un centro penitenciario, donde permaneció durante un año.

El apartado 149 del CP caracteriza la infracción de los alimentos del que se sigue que el delito desvinculación alimenticia del menor se dispone cuando el agente, el sujeto activo, no cumple con la prestación de alimentos al sujeto pasivo, persona a quien se ha de dar alimentos, se haya establecido por resolución judicial civil.

En este sentido, Rojas comenta: se dice que es delito de peligro, en cuanto no cumple con la obligación de ejecutar el sin su es necesario que por razón de ello incumplimiento, se causa daño físico del individuo pasivo, que dicha conducta necesariamente se lleva a cabo a modo de”.

En un estudio sobre la admisión de pago civil fraccionado, cuyo título es “Habitualidad en el delito desvinculación alimenticia” Presentado por el licenciado en derecho Pedro Vega de la ciudad de 'Ayacucho, el resultados obtuvieron el total donde utilizaron el principio de oportunidad, de los cuales fueron imputados por la comisión del delito de desvinculación alimenticia y

por el fiscal abstenerse de ejercer un criminal, 25, El 8% de dichos candidatos se han desistido y/o tienen que realizar el abono de la resarcimiento civil, el hecho de que consciente y voluntariamente han declarado a las autoridades fiscales la intención de enmendar el deterioro producido al menores fueron partidarios de la violación de la obligación alimentaria, conducta que denota dolo en la manifestación de la voluntad de cada uno de estos imputados.

Casos en relación con el magistrado del segundo juzgado penal de Jauja. Para comprender cómo fueron ejecutados los procesos a los acusados, analizaremos los siguientes documentos:

Archivo de comida original iniciado por proceso 00100-2011-0-1506-JP-CI-01, estado atribuido por 1era. vez, debiendo S/.320,70, mediante la cancelación del total en los procesos iniciados, mediante adjuntando recibos de pensión simple por S/.200.00 y recibidos por 50,00 documentos de fecha del 19 de agosto y por último abono legal de fecha 22 de agosto por S/.70.00, conformando un total de S/.320.00. Jugement: Réserve la condamnation de Junior Edinson Egas Porras, le crime contre la famille dans la modalité d'omission familiale, au détriment de sa fille mineure Yudalia Norma Campos, pour une période d'essai d'un año.

En cuanto al objetivo específico establecer la afectación de derecho a la defensa.

En los requisitos acusatorios por el delito desvinculación alimenticia en las oficinas de persecución penal de las empresas de la ciudad de Huaraz 2015 -2016; los fiscales no prueban la capacidad individual de obrar, incluso, porque eso constituiría una violación de la prohibición del abogado abusivo vulnerador de derechos y las salvaguardas de este supuesto han sido confirmadas por cuando el facultativo del ejercicio penal, que no investigan la capacidad individual de acción-capacidad económica, alegan que sería una vocación indebida pues la económica ya ha sido determinada y examinada en el proceso civil.

Además, las garantías que se vulneran con la de la capacidad individual de obrar del imputado en la acusación por el delito desvinculación u obligación

alimentaria en la persecución penal de empresas de la ciudad de son los principios de legalidad penal, principio necesario, motivación, contradicción. La defensa, la actividad de prueba y la presunción de inocencia confirmadas, se corroboran en el cuadro n°14 con lo cual se consideran violatorios de dichos principios.

Expediente N° 00460-2014-0-1506-JR-PE-02. Inculpado: Florián Humberto López Zapata Agraviado: Yanela Yuvali López Barzola. El archivo de comida original afiliado por el proceso 00212-2012-0-1506-JP-FC-01, declaración de atribuido por primera vez, adeuda S/.2,237.95, mediante pago del total en el marco del procedimiento iniciado, por anexando documento del abono judicial de fecha 23 de febrero de 2015. Dictamen: Ordena la discreción de la condena de Florián López Zapata, por el delito desvinculación u obligación alimenticie, en perjuicio de la menor de edad

Yanela Yuvali López Barzola, por el término de un año. Reglas de conducta:  
a) Prohibición de frecuentar localidades de dudosa reputación y consumo excesivo de alcohol

## V. DISCUSIÓN

Según Serna del artículo 139, así debe ser la defensa: La existencia de sistema acusatorio es el derecho; Consiste en el poder de cualquier persona de la época y de los medios necesarios para ejercer el suyo en cualquier pleito en que esté implicado. Está por tanto íntimamente ligado a la garantía de las alegorías en el proceso; Es el poder de las partes para reforzar sus posiciones a partir de los argumentos del oponente. Cubas citado por Serna (2017)

A nivel legal, el artículo II del CP establece que todo individuo acusado de un hecho determinado es inocente y se presume inocente hasta que sea comprobado y debidamente ejecutado por dictamen fijo. Según lo indicado a estos efectos, se ejecutan las oportunas acciones de cobro con las garantías judiciales necesarias. Si existe una deuda sobre la responsabilidad, debe ser a favor del demandado.

Este trabajo de investigación permitió corroborar que los magistrados hacen No se aplica el principio de la presunción para los delitos de no respeto de la omisión alimentaria. Sin embargo, como muchos abogados hoy en día, ese derecho penal hace más daño que bien, porque es solo una intervención criminal, al principio del proceso hasta el final de la actuación de la sentencia, no contribuye a mejorar la situación económica, menos aún las condiciones básicas de la familia. Por el contrario, sus desacuerdos aumentarán sus deudas, generando en muchos casos simulacros, engaños. Es obvio que el individuo privado de autonomía que sanciona una acción de la ley penal no puede brindar el apoyo pecuniario requerido a quienes dependen de él, porque con la pena impuesta, por ejemplo, en la impotencia de la descendencia sería mitigada. (Peña, 2017, p. 438-439).

Si bien es cierto “La suposición de inocencia es un adquirido de la ley contemporáneo, indica que le individuo imputado en el proceso la duración del criminal es en principio inocente en tanto que no cumpla con la condena” sin embargo, según este estudio de Gomero, 2017 lo siguiente el procedimiento por el delito menor de desvinculación alimenticias en las



oficinas de persecución de empresas en la ciudad de Huaraz 2015-2016; los fiscales no prueban la capacidad individual de obrar, incluso, porque eso constituiría una violación de la prohibición de abogado abusivo violatorio de derechos y las salvaguardas de este supuesto fueron confirmadas por cuando los fiscales corporativos, quienes no investigan la capacidad individual de acción-capacidad económica, alegan que sería una vocación indebida porque la económica ya ha sido determinada y revisada en el proceso civil.

Bonilla (2018). Una investigación realizada en Colombia, titulada: La cuestión de la inocencia: Evaluar el procedimiento explicativo de la corrupción en los diarios colombianos El Tiempo El Espectador concluye que el medio allí interpreta al que va de la transmisión de información. Sus elecciones, sus jerarquías y sus formas de designar los hechos, los imaginarios colectivos que generan, es donde surge la necesidad de profundizar en las representaciones que hacen de ellos, particularmente en el ámbito penal.

Barrios (2017). En la investigación titulada: La prisión preventiva aplica el principio de inocencia. Su principal apto fue desarrollar una propuesta de reforma al apartado 522 del CIP de tal manera que no se quebrante la iniciación de presunción de inocencia consagrado en el ordenamiento jurídico nacional. Con base en sus conclusiones, los jueces dijeron que tomaron estas decisiones por razones sociales y a riesgo de salir del país del acusado. Por tal motivo, propuso estructurar la ley penal para aminorar las violaciones de los derechos de inocencia prevista en el mandato jurídico nacional. Debido a la insuficiencia de pruebas descrita, el proceso de OA plantea una serie de desafíos al derecho de los acusados a ser juzgados sin pruebas suficientes. Con respecto a las víctimas, el proceso de OA también presenta serios riesgos para ellas, ya que a veces puede ser difícil probar el incumplimiento del deudor, que no es fácil de establecer su capacidad económica. En general, estos riesgos son tanto mayores cuanto que muchos funcionarios judiciales no tienen claro el desarrollo dentro del proceso indicado. Además, como es el caso para todos los asuntos penales, se observó un

bajo nivel de iniciativa práctica estratégica por parte de los fiscales para realizar acciones sencillas que permitan la continuación del proceso.

Muñiz, M.A., y Ccahuantico, L. (2018) autores de la encuesta titulada: “Primeros hallazgos sobre la falta de apoyo familiar en el Distrito Judicial de Madre Dios - Tambopata, 2016”. Su objetivo fue determinar si la rápida conclusión la resolución efectiva del juicio por el delito de desvinculación alimentaria en el partido judicial de Madre de Dios-Tambopata-2016. Concluyen que la conclusión anticipada influye parcialmente en los plazos dentro de la ley de alimentos, ya que la condiciona de manera extrema, materializándose así el compromiso asumido por el imputado de someterse a este mecanismo procesal, juega un papel importante a lo largo del tiempo, ya que se eliminan los dos previstos por el código de procedimiento penal, juega un papel importante con el interés del niño, que contribuir a la protección de los más vulnerables, quienes menores pensión alimenticia.

Los procesos vinculados con hechos alimenticios se tramitan en el marco penal por desvinculación alimentaria a menores, existe un porcentaje muy elevado, con lentitud y con terminación procesal fraudulenta. También el sistema penal moderno utiliza acciones para proteger el estado, sociedad jurídica y social con el fin de aplicar procesos de responsabilidad civil en los individuos por falta de apoyo familiar.

Espinoza (2018). En la investigación titulada: “Omisión Penal de Asistencia Familiar y Pruebas que Afectan la Capacidad de Efectuar del Acusado en el Perú”. Sus conclusiones son las siguientes: Determinar las deficiencias en la prestación de asistencia familiar, propias de los delitos de imprudencia en el Perú, en cuanto a la capacidad del imputado para pagar alimentos, Código Penal 149. inciso.1., párr. 1 queda expresado de la siguiente manera: El que, sin causa justificada, incumpla el deber de proporcionar alimentos prevista por sentencia judicial, es reprimido con pena privativa de libertad de hasta 3 años. y el interés ordinario a partir de los veinte años. 52 días, pero esto no afecta el cumplimiento de las sentencias judiciales”. “El delito de carecer de apoyo familiar y afecta la capacidad del imputado para cumplir con las Sus conclusiones fueron las siguientes: se constató que existen deficiencias en la asistencia familiar propias de la omisión en

el Perú en cuanto a la capacidad del imputado para asumir una pensión alimentaria, y debe escribirse el primero del Apartado 149 del CP: El que, por sentencia judicial, no cumpliere las obligaciones alimentarias sin causa justificada, será sancionado con prisión de tres a veinte años. 52 días sin afectar la implementación de la resolución. El juicio instantáneo es un tribunal particularmente simplificado que acorta el tiempo previo al juicio, elimina el intervalo y atiende al principio de economía procesal en los delitos actuales, sin embargo, Serna, J.G. en la encuesta titulada: "El Juicio Inmediato y las Deficiencias en el Derecho a una Defensa Técnica Adecuada Perú. Concluyeron que los efectos generados por lo dispuesto en el proceso inmediato referido al cual no se consideran bagatelas, es limitación al tiempo que debe ofrecer la defensa y/o prueba con la que se observa una defensa inadecuada. sanciones excesivas o inapropiadas, luego se visualizó la obligación de gravosas indemnizaciones civiles.

Finalmente, se ha determinado que el juicio inmediato para dar procedimientos rápidos a casos, pero que no se busca uno suficientemente efectivo, porque se han observado lagunas en las sentencias analizadas en el asunto de los cuales no se consideran bagatelas. en que se generan problemas en el posterior al proceso inmediato de aplicación rápida, con en el cual se encuentra incumplimiento de la garantía del debido proceso. El juicio inmediato, aunque de gran importancia técnico-penal; pero no es la única forma, ya que existen alternativas sancionadas o castigadas por faltas leves o las llamadas bagatelas. Estas alternativas permitirán el no hacinamiento de las cárceles

Una de las razones obvias es la excesiva carga procesal de algunas de las primeras oficinas de toma de decisiones, que no pueden ocuparse del personal que tienen para el desarrollo empresarial, además, las quejas llegan indiscriminadamente a la fiscalías que están de guardia en ese momento, significa que si la primera denuncia de OFA es por la 1ra FPPC por un fiscal auxiliar "A", la segunda denuncia puede volver a 2º FPPC cargado con una "B" y así sucesivamente, no tener control sobre los asuntos". "Ciertamente en algunos casos donde toda la documentación o antecedentes de la persona investigada no es visible, no se ejecuta debidamente el fundamento de oportunidad.

## **VI. CONCLUSIÓN**

- 5.1** . El investigado por el delito de omisión a la asistencia familiar, que ha incumplido con el deber de prestar pensión alimenticia, porque no cuenta con la posibilidad razonable para el cumplimiento del pago, frente a ello el Ministerio Público debe tomar un tiempo prudencial para estudiar si se presenta todos los elementos para la configuración del delito, analizando la situación particular de cada presunto autor, si está en posibilidades o no de cumplir con los pagos. De esta manera no estaría determinada la afectación al derecho de defensa y presunción de inocencia en la incoación de proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia familiar.
- 5.2** . Que, las fiscalías Provinciales penales corporativas respeten las fases del procedimiento penal, y que con ello recaben medios probatorios que sean útiles, pertinentes y conducentes en el delito de omisión a asistencia familiar, y no solo acusen con medios probatorios que son propios de un proceso de alimentos, con lo que estas investigaciones probaran la situación económica del imputado y para lograr llegar a desvirtuar el derecho de defensa y la presunción de inocencia.
- 5.3** En los procedimientos penales por falta de asistencia familiar, no se determina la capacidad de acción individual y se utilizan elementos de juicio que han sido establecidos sobre la probabilidad limitaría por tanto al derecho de defensa, el fundamento de legalidad penal, al fundamento de motivación y especificidad, y al derecho de prueba.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 6.1** Para los legisladores, el artículo 446, modificado por el Decreto Legislativo número 1194, debe enmendarse para garantizar que los fiscales "puedan" en lugar de "deberían" solicitar procedimientos rápidos para excluir la palabra "responsable" debido a sus graves implicaciones. y riesgos potenciales, cuyos resultados negativos son atribuibles al sistema judicial, ya que se viola el pilar principal del desarrollo laboral de los autores de actividades delictivas, a saber, los logros materiales en el desempeño de las tareas legales.
- 6.2** El Ministerio Público, como titular de la acción penal, en el desarrollo del proceso inmediato, respecto a los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, deben aplicar algunos mecanismos o resoluciones alternativas que coadyuven alcanzar con independencia de criterio la obligación a favor del alimentista.
- 6.3** A los operadores de justicia, corresponde mantener en capacitación constante a todo el personal que labora, ya sea en el ámbito jurisdiccional, como también así, asimismo; a los jueces y fiscales para de esta manera garantizar la verdadera aplicación de un proceso justo y rápido, revestido de las garantías procesales.

## REFERENCIAS.

- Allessandro, F. (2015). El proceso penal comun. Recuperado de <http://depracticanteajuez.blogspot.pe/2015/01/el-proceso-penalcomun.html>
- Anastasi, A. (1968). Psychological testing. Tercera Edición. New York: The McMillian Company.
- Angeludis, T. (2013). La omisión a la asistencia familiar y la sanción en la legislación peruana (Tesis doctoral). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.
- Arazi, R. (2003). El juicio de alimentos en la ley y la jurisprudencia. Argentina: Editorial Astrea
- Barrios Miranda, A.S. (2017) El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva. *Revista Científica Domingo de las Ciencias*, 3(2):634-646. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.2.esp.634-646>  
URL:<http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Berrospi Aquino, M. (2018). El delito de omisión de asistencia familiar y su influencia en las sentencias judiciales del Distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, 2016. (Tesis de Titulación) Universidad de Huánuco. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1067/BERROSPI%20AQUINO%2C%20Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orellana Brito J.J. (2018). Vulneración del Derecho de Defensa en el Procedimiento Directo. (Tesis de maestría). Universidad del Azuay. Recuperado de <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7738/1/13545.pdf>
- Bonilla Ramírez, K.Y. (2018) La presunción de inocencia en cuestión: Análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos colombianos El Tiempo y El Espectador. (Tesis de maestría) Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de [https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2018/hdl\\_2072\\_335836/TFM\\_FINAL\\_KAROL\\_BONILLA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2018/hdl_2072_335836/TFM_FINAL_KAROL_BONILLA.pdf).

- Charlow, A. (1994). *Awarding Custody: The Best Interests of the Child and Other Fictions*, en *Child, Parent & State*. Filadelfia: Temple University Press.
- Donna, E.(2001). *Derecho Penal –Parte. Especial Tomo II a*. Argentina. Editorial Rubinzal – Culzoni.
- Espinoza Navarro, R.G. (2018) *El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional “Santiago Antunez de Mayolo”. Huaraz – Ancash. Recuperado de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2509/T033\\_44704151\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2509/T033_44704151_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fatauros, C.A. (2011) *Derecho de defensa, inmoralidad e injusticia*. *Revista VIA IURIS*, 11:79-87. Fundación Universitaria Los Libertadores. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273922799005.pdf>
- Francisco, C (2016). “Supremos Desacuerdos: Acuerdo Plenario N° 2-2016-CIJ-116”. En: *El Nuevo Proceso Penal Inmediato. Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción*”. Editorial Gaceta Jurídica. Lima.
- Grevot, A. (1995). *L'enfant, la famille, qui protéger?* París: Recherches.
- Guggenheim, M. (1994). *Child, Parent & State*. Filadelfia: Temple University Press.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw – Hill. México DF. pp.196
- Higa Silva, C: (2013) *El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional*. *Derecho y Sociedad* 40:113-120. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12793/13350>.
- Hurtado, J. (2005). *Manual de Derecho Penal- Parte General I*. Lima. Grijley.
- Frisancho Aparicio M. (2019). *Procesos Penales Especiales*. Primera Edición:2019, editorial Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- Malo, G. (1998). *Derecho penal Mexicano*. México Ed. Porrúa

Muñiz Quispe, M.A., y Ccahuantico Mesa, L. (2018) “La conclusión anticipada en el delito de omisión a la asistencia familiar en el Distrito Judicial de Madre de Dios – Tambopata, 2016”. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Recuperado de

<http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/329/004-1-8-006.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nieva Fenoll, J. (2016) La razón de ser de la presunción de inocencia. *Reviista para el análisis y el desarrollo InDret*. Universidad de Barcelona. Recuperado de [http://www.indret.com/pdf/1203\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/1203_es.pdf)

Orbegoso García, O.L. (2016) Asociación entre el cumplimiento del principio de oportunidad y el grado de instrucción de los investigados por el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía provincial penal de El Dorado en el último trimestre del año 2015. (Tesis de Maestría) universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/153577>.

Oré guardía, Arsenio (2016). “Derecho Procesal Penal Peruano. Análisis y comentarios al Código Procesal Penal”. Tomo II. Editorial Gaceta Jurídica. Lima.

Peña, R. (2008). Derecho Penal-Parte Especial I. Idemsa. Lima.

Rojas, F; Infantes, A. y Quispe, L. (2007). Código Penal-Dieciséis Años de Jurisprudencia Sistematizada. Parte Especial Tomo II. Lima. Idemsa. 3° Edición.

Roy Freyre, L. (1997). Causas de la extinción de la acción penal y de la pena. Lima. Grijley.

Rubellin devinchi, J. (1994). The Best Interests in French Law ando Practice. *International Journal of Law and the Family*, 259.

Salinas, R. (2008). Derecho Penal-Parte Especial. Lima. Grijley 3° Edición Corregida y aumentada. [http://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia\\_familiar/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia_familiar/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar2.shtml) (visitada el 31-05-2012.)



Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F.: Mc Graw Hill Education. Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (1993). Lima.

Serna Melodías, J.G. (2017) Proceso inmediato y sus defectos en el derecho de defensa técnica adecuada en el Perú. (Tesis de Titulación) Universidad Andina del Cusco. Recuperado de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1037->

Schmidhäuser, E. (1980). Die ethische Begründung der Strafe. Alemania: Tubinga.

Tristan, F. (2015 de Diciembre de 2015). Flora Tristan. Obtenido de Flora Tristan: [http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com\\_content&view=article&id=564:el-feminicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-revencion-ysancion&Itemid=100](http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=564:el-feminicidio-en-el-peru-caminos-recorridos-y-retos-para-su-revencion-ysancion&Itemid=100)

Salas Arenas, J.L (2016). Cuestiones problemáticas del Proceso inmediato según el decreto Legislativo N°1194, P. 38.

Zannofi, E. (2002). Derecho de familia. Buenos Aires: Editorial Aastrea.

## **ANEXOS**

## Matriz de Consistencia

**Título: El derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar.**

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cómo la aplicación del proceso inmediato afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Cuáles son las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia?</p> <p>¿Cuáles son los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar cómo afecta la aplicación del proceso inmediato al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia.</p>	<p><b>Hipótesis general.</b></p> <p>la aplicación del proceso inmediato como afecta al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en el delito de omisión a la asistencia familiar</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p>	<p><b>Técnica</b></p> <p>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</p> <p><b>Fichaje:</b> Esta técnica será utilizada para la recopilación bibliográfica, relacionado con el presente tema de investigación, elaborando <b>fichas de registro</b> como son bibliográficas, y las <b>fichas de investigación</b></p>

	Determinar los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria.		como son: textual resumen y comentario
<b>Diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>		<b>Recopilación de Datos Electrónicos:</b>
<p>Tipo y Diseño de Investigación</p> <p>En relación a tipo de investigación es: Descriptivo - Explicativo, es decir, no experimental, por cuanto, la variable en estudio no está sujeta a medición cuantitativa</p> <p>El diseño de investigación es Cualitativo, porque analizó e interpretó las cualidades de las variables de estudio a través del análisis documental y el método hermenéutico. Igualmente es descriptiva.</p>	<p><b>Población,</b> Se trabajó con 40 Carpetas Fiscales.</p> <p><b>Muestra</b> Se trabajó con 40 Carpetas Fiscales de acuerdo a la población.</p>		<p>Esta técnica será utilizada para recopilar información electrónica que esté relacionado con el tema de investigación.</p> <p><b>Recopilación de Leyes:</b> Esta técnica será utilizada para recopilar leyes relacionadas con el tema de investigación.</p> <p><b>Encuesta</b></p> <p><b>Instrumentos:</b> Fichas bibliográficas, Cuestionario</p>

### Matriz de Categorización

Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Técnica de recolección de datos	Método de análisis de datos por categoría
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo la aplicación del proceso inmediato afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar cómo afecta la aplicación del proceso inmediato al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Derecho de defensa</p>	<p>Garantía procesal Estado de indefensión Derecho Fundamental Debido proceso</p>	<p>Ficha de recojo de datos</p>	<p>Los datos recolectados por el instrumento aplicado fueron procesados por el programa Atlas Ti V23</p>
<p><b>Problema específico</b> ¿Cuáles son las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia? ¿Cuáles son los motivos</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar cómo afecta la aplicación del proceso inmediato al derecho de defensa y presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Presunción de inocencia</p>	<p>Persona inocente Preservar la libertad Pruebe su culpabilidad conforme a Ley Demuestre lo contrario</p>	<p>Ficha de recojo de datos</p>	<p>Los datos recolectados por el instrumento aplicado fueron procesados por el programa Atlas Ti V23</p>

<p>fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia.</p> <p>Determinar los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria.</p>				
---	--	--	--	--	--

## FICHAS BIBLIOGRÁFICAS COMO INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

LIBRO	
AUTOR: (apellidos, nombres) _____	
TÍTULO Y	
SUBTÍTULO: _____	
EDICIÓN: _____	
LUGAR DE EDICIÓN: (a partir de la segunda) _____	
EDITORIAL: _____	
AÑO DE EDICIÓN: _____	
NUMERO DE PAGINAS: _____	
SERIE DE COLECCIÓN Y NÚMEROS: _____	
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: _____	

Autor/a: _____	Editorial: _____
Título: _____	Ciudad, país: _____
Año: _____	
Resumen del contenido: _____ _____ _____ _____	
Número de edición o impresión: _____	
Traductor: _____	

## **CUESTIONARIO:**

### **Título: EL DERECHO DE DEFENSA Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PROCESO INMEDIATO EN LOS DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**

1. ¿Considera usted como abogado que es importante implementar el principio de oportunidad en los casos de Omisión a la asistencia familiar?
2. ¿Cómo la aplicación del proceso inmediato afecta el derecho de defensa del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar?
3. ¿Cómo la aplicación del proceso inmediato afecta la presunción de inocencia del imputado en delito de omisión a la asistencia familiar?
4. ¿Considera usted que el Fiscal provincial en lo penal que no promueve el principio de oportunidad por la excesiva carga procesal?
5. ¿Cuáles son las causas para que los fiscales no propongan el principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar?
  - a. Porque no está normado
  - b. El imputado no se merece una oportunidad
  - c. No sabe / No opina
  - d. otros.
6. ¿Usted como imputado considera que se le tiene que dar la oportunidad para poder resarcir el daño causado?
7. ¿Cuáles son los motivos fundamentales para el delito de omisión a la asistencia alimentaria?
8. ¿Cuáles son las características del proceso inmediato que afecta el derecho de defensa y presunción de inocencia?,





**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Calle Mendoza, Alejandro Enrique  
 Institución donde labora : Contraloría General de la República  
 Especialidad : Auditor Gubernamental  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de aplicación de proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar.  
 Autor del instrumento : TORRES AGIP, Geiner,

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	INDICADORES				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables de: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>47</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

*El instrumento es aplicable*

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

47

Tarapoto, 27 de Abril de 2019

Abg. Alejandro Enrique Calle Mendoza  
 Mp. Derecho Constitucional y  
 Administrativo  
 DNI: 02884160



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Calle Mendoza Alejandro Enrique  
 Institución donde labora : Contraloría General de la República  
 Especialidad : Auditor Gubernamental  
 Instrumento de evaluación : Fichaje.  
 Autor del instrumento : TORRES AGIP, Geiner

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b> , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b> .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b> .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>47</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

*El instrumento es aplicable.*

## III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Abg. Alejandro Enrique Calle Mendoza  
 Mg. Derecho Constitucional y  
 Administrativo  
 DNI: 02864350

Tarapoto, 27 de abril del 2019

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Panduro Salas Aladino  
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado UCV Tarapoto  
 Especialidad : Metodólogo  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de aplicación de proceso inmediato en los delitos de omisión de la asistencia familiar  
 Autor del instrumento : TORRES AGIP Geiner

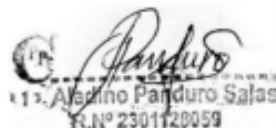
**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.</b>				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**
**El instrumento es aplicable**
**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,7= Buena**

Tarapoto, 27 de abril de 2019



Aladino Panduro Salas  
 R.N. 2301128059

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Panduro Salas Aladino  
 Institución donde labora : Escuela de Posgrado UCV Tarapoto  
 Especialidad : Metodólogo  
 Instrumento de evaluación : Fichaje  
 Autora del instrumento : TORRES AGIP Geiner

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b> en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>47</b>

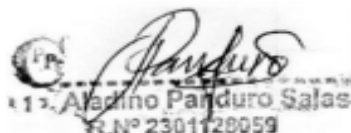
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**El instrumento es aplicable**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4,7 = Buena**

Tarapoto, 27 de abril de 2019



Aladino Panduro Salas  
 R.N.° 2301128059



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Mag. Claudia Pamela Narváez Vega  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de aplicación de proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar  
 Autor del instrumento (s) : TORRES AGUIP, Geiner

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>						<b>47</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

*el instrumento es aplicable.*

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **47**

Tarapoto 27 de abril de 2019

  
 CLAUDIA PAMELA NARVAEZ VEGA  
 MAESTRA EN DERECHO PENAL  
 PENAL PENAL

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apeellidos y nombres del experto: Mag. Claudia Pamela Narváes Vega  
 Institución donde labora : Ministerio Público  
 Especialidad : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Fichaje  
 Autor del instrumento (s) : TORRES AGIP, Geiner

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: <b>Derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar.</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>47</b>	

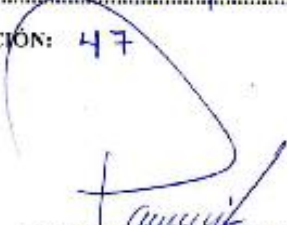
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

*el instrumento es aplicable.*

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **47**

Tarapoto 27 de abril de 2019

  
 CLAUDIA PAMELA NARVAES-VEGA  
 MAESTRA EN DERECHO PENAL  
 Y PROCESAL PENAL

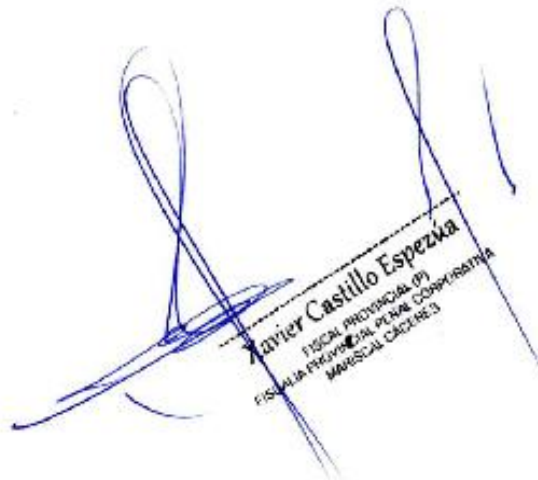
Juanjuí, 22 de julio del 2019.

GEINER TORRES AGIP

ESTUDIANTE DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL EN LA  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

**Referencia:** Solicitud de Autorización para  
realización de Investigación de Tesis.

Visto la solicitud de fecha 19 de julio del año en curso,  
se tiene que la información solicitada no tiene la calidad de reservada; en consecuencia  
**FACILITASE** el acceso a las carpetas fiscales que contienen investigaciones por el delito  
de Omisión a la Asistencia Familiar, las mismas que son estrictamente para fines  
académicos de la realización de la tesis, denominada "**El derecho de defensa y  
presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia  
familiar**", debiendo el peticionante darle el uso para los fines solicitados, bajo  
responsabilidad.



Javier Castillo Espeza  
FISCAL PROVINCIAL (P)  
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CONCURSIVA  
MARISCAL CASTELLES





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (Sólo los datos del que autoriza).

TORRES AGIP GEINER

D.N.I : 42421870

Domicilio : JR. TRUJILLO Cdra. 03-17:55" 11"11" - JUMISUI

Teléfono : Fijo: Móvil: 944900680

E-mail : gta\_derecho@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : MAGISTER

Mención : DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

TORRES AGIP GEINER

Título de la Tesis:

EL DERECHO DE DEFENSA Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PROCESO INMEDIATO EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Año de Publicación : 2019

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

A través del presente documento,

Sí autorizo a publicar en texto completo Mi Tesis



No autorizo a publicar en texto completo Mi Tesis



Firma : 

Fecha : 04/11/2019



### **Declaratoria de autenticidad del asesor**

Yo, Dr. Sánchez Dávila Keller, docente de la Escuela de Posgrado, Programa académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo SAC - Tarapoto, asesor(a) de la investigación titulada: “El derecho de defensa y presunción de inocencia en el proceso inmediato en delitos de omisión a la asistencia familiar”, cuyo autor es Torres Agip, Geiner, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 28 de abril de 2023

<b>Apellidos y nombre del asesor</b>	<b>Firma</b>
SANCHEZ DAVILA KELLER <b>DNI:</b> 4199504 <b>ORCID:</b> 0000-0003-3911-3806	